



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
SANTA MARTA -MAGDALENA**

Santa Marta, veintidós (22) de Julio de dos mil veintiuno (2021).-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO

DEMANDANTE: ROSARIO ELISA CASTRILLO MUÑOZ

DEMANDADO: SOSLENY DEL PILAR CATRILLO CASTRO Y OTROS

RADICACIÓN: 47-001-40-03-007-2015-00384-00

Auscultada la foliatura contentiva de la presente actuación, se observa que el portavoz judicial solicita el impulso del presente juicio a efectos de que se reprograme la diligencia de remate que no pudo surtirse el día 16 de septiembre del año anterior.

Ante ese pedimento, y comoquiera que la almoneda programada en la antedicha data no se surtió, el despacho procede a su reprogramación para el día 24 de Septiembre del hogaño a las 3: 00 P.M.

En virtud de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Señálese el próximo veinticuatro (24) de Septiembre del año en curso a las 3:00 de la tarde para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 080-12419 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, ubicado en la Calle 14 No. 13B-25 de esta ciudad, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en un 50% en este asunto, por un monto de cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil pesos (\$44.541.000), de cuyo porcentaje son propietarios los demandados en común y proindiviso.-

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo (artículo 448 del CGP), previa consignación del 40% del mismo avalúo, a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia (artículo 451 del CGP)

**SEGUNDO:** Elabórese el aviso que deberá contener la información estipulada en el artículo 450 del C.G.P., para que sea publicado con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia

circulación, por lo que en este asunto deberá hacerlo en día domingo en periódico HOY DIARIO DEL MAGDALENA. Una vez publicado el aviso dentro de la oportunidad prescrita en el art. 450 del C.G.P., deberá arrimarse antes del remate para agregarlo al expediente, copia de la constancia o publicación, y un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

**TERCERO:** Para la recepción, custodia y entrega de sobres cerrados deberá observarse el protocolo establecido en la Circular DESAJSMC21-118 del 22 de Junio de 2021, emanada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena. Los sobres sellados deberán ser allegados a la antedicha dependencia ubicada en la Carrera 2<sup>a</sup> No 19 – 10 Edificio Anita Díaz Padilla de esta ciudad en el horario comprendido de lunes a viernes de 8:00 a.m. – 4:00 p.m. La fecha límite para la recepción de los sobres será hasta el día 24 de Septiembre de 2021.

**CUARTO:** La mencionada audiencia se realizará a través de la plataforma virtual LIFE SIZE, con la que cuenta la Rama Judicial para el efecto. Por secretaría remítase a las partes la respectiva comunicación con el fin de informar oportuna y puntualmente el link por el que deberán ingresar a la diligencia judicial, haciendo las advertencias respecto del uso de las tecnologías de la información, previsiones en cuanto a la conectividad y el protocolo establecido para la participación en la misma.

**QUINTO:** Notifíquese el presente auto a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,



MIGUEL QUIROZ CANTILLO